



Proceso monitorio: novedades introducidas por la Ley 13/2009

1. Cuantía

Sobre la cuantía máxima del proceso monitorio, ha habido cierta polémica, desde su implantación en la Ley de Enjuiciamiento Civil actual. Se fue elevando y pasó de dos millones de pesetas del Borrador a los tres del Anteproyecto y, finalmente, a los treinta mil euros del texto definitivo. La ley 13/2009 eleva esta cuantía a 250.000 euros.

Como decíamos, esta cuestión fue una de las más discutidas durante la tramitación parlamentaria de la LEC de 2000. Para unos, estas cifras eran desmesuradas, para otros, pequeñas. Para formar opinión sobre este particular, debe tenerse en cuenta que ni en Alemania, ni en Italia, ni en Francia se establece cuantía máxima y que, además, la «Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las transacciones comerciales» (2000) ha recomendado que el proceso monitorio se aplique con independencia del importe de la deuda. Si el legislador español ha optado por establecer un límite máximo no ha sido sino por una elemental prudencia que no impide una revisión del criterio adoptado, como así ha sucedido.

La propia Exposición de Motivos (apartado XIX) de la Ley de Enjuiciamiento Civil ya advertía que, en cuanto al proceso monitorio, «la Ley no desconoce la realidad de las regulaciones de otros países, en las que este cauce singular no está limitado por razón de la cuantía. Pero se ha considerado más prudente, al introdu ...